



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 053 -2014/MDV-ALC

Ventanilla, 31 de enero 2014

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 68-2014-SGRH-GA/MDV, de la Subgerencia de Recursos Humanos y el Informe N° 09-2014/MDV-GLySM de la Gerencia Legal y Secretaria Municipal, respecto al cese laboral del trabajador obrero permanente Leonardo Chalen Yacila; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el documento del visto, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia Legal y Secretaria Municipal emita una opinión legal concerniente si procede el cese en forma definitiva del obrero municipal **LEONARDO CHALEN YACILA**, por la causal de haber alcanzado el límite de edad;

Que, de la revisión de la copia del documento de nombramiento Resolución Municipal N° 327-86/CDV-SG de 24 de noviembre de 1986, el Concejo Distrital de Ventanilla nombra a don Leonardo Chalen Yacila obrero permanente a partir del 01 de noviembre de 1986, en el cargo de Ayudante de Camión – Dpto. de Limpieza Pública, se puede establecer que el mencionado obrero se encuentra dentro de lo establecido de lo dispuesto en los artículos 16.º, inciso f), y 21.º, último párrafo, del Decreto Supremo 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, establece que una de las causas de extinción del contrato de trabajo es **la jubilación, y que ella es obligatoria y automática en caso de que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario.**

Que, de la revisión del Memorando N° 1961-2013/MDV-SGRH, de 18 de diciembre de 2013 (fecha anterior al cumplimiento de 70 años), se puso de conocimiento al obrero municipal Leonardo Chalen Yacila que el goce de vacaciones registró en el mes de enero 2014, cuyo término es el 30 de enero 2014, acto emitido con las formalidades de ley;

Por lo que, mediante el Informe N° 09-2014/MDV-GLySM, la Gerencia Legal y Secretaria Municipal, concluye que es procedente el cese en forma definitiva del Sr. **LEONARDO CHALEN YACILA**, obrero municipal permanente de nuestra institución edil, al haber alcanzado el límite de edad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, inciso f), y 21, último párrafo, del Decreto Supremo 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728;

Que, en el segundo párrafo del artículo 37º de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen de la actividad privada, reconociendo los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CESAR en forma definitiva al Sr. **LEONARDO CHALEN YACILA**, obrero municipal permanente de nuestra institución edil, por haber alcanzado el límite de edad, con efectividad desde el 31 de enero de 2014, conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, inciso f), y 21, último párrafo, del Decreto Supremo 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728;

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
JAVIER E. REYMER ARAGON
TENIENTE ALCALDE